

CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION CUATRO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (GE-AL-4-2026). En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de febrero de dos mil veintiséis. NOSOTROS: Por una parte, **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029); acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016) de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016) de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **NERY ROLANDO DE LA CRUZ LEMUS**, de sesenta y ocho años de edad, casado, Arquitecto, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos siete espacio setenta y un mil setecientos cincuenta y ocho espacio cero quinientos ocho (2207 71758 0508) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad "SOLUCIONES DIVERSAS DE LA CRUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número ciento cinco mil ciento cuarenta y

uno (105141), folio ochocientos veintisiete (827), libro ciento noventa y ocho (198) de Sociedades; propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "SOLDIVER", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos veintitrés (648523), folio seiscientos setenta y tres (673), libro seiscientos diez (610) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada el cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, por la Notaria Jacqueline Karina Bolaños Peña, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número quinientos setenta y un mil novecientos setenta y dos (571972), folio novecientos setenta y tres (973), libro setecientos veintidós (722) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la novena (9) calle siete guion cuarenta (7-40) Aldea El Campanero, zona ocho (8), municipio de Mixco, departamento de Guatemala. En lo sucesivo seré denominado "SOLDIVER". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número setenta y dos guion dos mil veinticinco (72-2025), cuyo objeto es el mantenimiento y reparación del Restaurante Escuela del Centro de Capacitación Quiché; bajo el Número de Operación Guatecompras veintiocho millones doscientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco (NOG

28278585); Acta número SC guion cero cero cuatro guion dos mil veintiséis (SC-004-2026), de fecha veinte de enero de dos mil veintiséis, de recepción y apertura de plica; Acta número SC guion cero once guion dos mil veintiséis (SC-011-2026), de calificación y adjudicación de oferta; de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiséis; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veintiséis guion veintiocho millones doscientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco guion ochenta y cuatro millones trescientos seis mil doscientos sesenta y dos (COT-2026-28278585-84306262), código de autenticidad tres A quinientos cuarenta y dos C setenta y nueve (3A542C79), de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiséis; oferta de "SOLDIVER", de fecha dieciséis de enero de dos mil veintiséis; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion setenta y ocho guion dos mil veintiséis (GE-78-2026), de fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis; y Memorando número SS guion quince guion dos mil veintiséis (SS-15-2026), de fecha once de febrero de dos mil veintiséis. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento y reparación del Restaurante Escuela del Centro de Capacitación Quiché, para el efecto "SOLDIVER" se compromete a ejecutar los siguientes renglones de trabajo: **UNO**

(1) TRABAJOS PRELIMINARES: UNO PUNTO UNO (1.1) DESMONTAJES DEMOLICIONES: uno punto uno punto uno (1.1.1) demolición de uno punto cuarenta y cinco metros cuadrados (1.45m²) de bordillo, incluye el retiro del ripio hacia botadero municipal más cercano; con precio unitario de mil quinientos quetzales (Q1,500.00) y precio total de dos mil ciento setenta y cinco quetzales (Q2,175.00); **uno punto uno punto dos (1.1.2)** reubicación de veintiséis punto ochenta y cuatro metros cuadrados (26.84m²) de vegetación de jardineras, incluye



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

el retiro cuidadoso de plantas, arbustos y vegetación, incluyendo la extracción manual con conservación de raíces, incluye traslado y resguardo temporal, para posterior reubicación en lugar asignado por supervisor; con precio unitario de trescientos quetzales (Q300.00) y precio total de ocho mil cincuenta y dos quetzales (Q8,052.00); **uno punto uno punto tres (1.1.3)** desmontaje de cuatro (4) estructuras metálicas, incluye la desinstalación de lámina para paso techado existente, bajadas de agua pluvial, resanado de pedestal de columna para uso posterior, el supervisor deberá coordinar con el Centro para reubicar la estructura donde se resguardará por el Centro; con precio unitario de seis mil quetzales (Q6,000.00) y precio total de veinticuatro mil quetzales (Q24,000.00); **uno punto uno punto cuatro (1.1.4)** desmontaje de tres (3) ventanas, incluye el retiro cuidadoso de accesorios de fijación, embalaje y traslado a bodega o lugar asignado por supervisor; con precio unitario de ochocientos quetzales (Q800.00) y precio total de dos mil cuatrocientos quetzales (Q2,400.00); **uno punto uno punto cinco (1.1.5)** mantenimiento y montaje de una (1) ventana, incluye el retiro cuidadoso de la misma, de sus accesorios de fijación, incluye limpieza, mantenimiento para posterior reinstalación en lugar asignado por supervisor; con precio total de mil quinientos quetzales (Q1,500.00); **uno punto uno punto seis (1.1.6)** desmontaje de una (1) puerta, se deberán embalar y trasladar a lugar asignado por supervisor; con precio total de mil quetzales (Q1,000.00); **uno punto uno punto siete (1.1.7)** demolición de treinta y tres punto cero cero metros cuadrados (33.00m²) de muro de tablayeso, incluye desmontaje y reubicación de sistema eléctrico; con precio unitario de doscientos quetzales (Q200.00) y precio total de seis mil seiscientos quetzales (Q6,600.00); **uno punto uno punto ocho (1.1.8)** desmontaje y reinstalación de un (1) extintor, incluye el descolgado del equipo, de la caja de

protección, embalaje y traslado a bodega o lugar asignado por supervisor, para su reinstalación y reubicación si fuese necesario; con precio total de mil quetzales (Q1,000.00); **uno punto uno punto nueve (1.1.9)** demolición de cero punto cincuenta y ocho metros cuadrados (0.58m²) de demolición de muro existente, incluye el resanado y reparación de elementos estructurales existentes afectados por la demolición, incluye retiro y traslado de ripio hacia botadero municipal más cercano; con precio unitario de tres mil quetzales (Q3,000.00) y precio total de mil setecientos cuarenta quetzales (Q1,740.00); **uno punto uno punto diez (1.1.10)** demolición de tres punto veinte metros cuadrados (3.20m²) de muro existente para instalación de puerta, incluye el resanado y reparación de elementos estructurales existentes afectados por la demolición, incluye retiro y traslado de ripio hacia botadero municipal más cercano; con precio unitario de tres mil quetzales (Q3,000.00) y precio total de nueve mil seiscientos quetzales (Q9,600.00); **uno punto uno punto once (1.1.11)** mantenimiento de setenta y seis punto sesenta y cuatro metros cuadrados (76.64m²) de cielo falso de cafetería, de tipo reticulado y tipo losa, incluye cambio de perfilera dañada, cambio de todas las planchas dañadas de cielo falso reticulado; con precio unitario de trescientos quetzales (Q300.00) y precio total de veintidós mil novecientos noventa y dos quetzales (Q22,992.00); **uno punto uno punto doce (1.1.12)** desmontaje de cincuenta y siete punto sesenta y cuatro metros cuadrados (57.64m²) de cielo falso, se incluye el cielo falso tipo losa y el cielo falso reticulado, desmontaje de luminarias e instalaciones eléctricas; con precio unitario de ciento cincuenta quetzales (Q150.00) y precio total de ocho mil seiscientos cuarenta y seis quetzales (Q8,646.00); **DOS (2) INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y GAS: DOS PUNTO UNO (2.1) AGUA POTABLE: dos punto uno punto uno (2.1.1)** suministro e instalación de diecisiete

punto diez metros lineales (17.10ml) de red de agua potable, debe incluir las diferentes tuberías de PVC con sus respectivos accesorios necesarios para su óptimo funcionamiento de acuerdo a lo indicado en planos, además incluye trabajos de albañilería para instalaciones de plomería (excavación, relleno de zanjas, resanes de superficies afectadas y pruebas de presión); con precio unitario de cuatrocientos quetzales (Q400.00) y precio total de seis mil ochocientos cuarenta quetzales (Q6,840.00); **DOS PUNTO DOS (2.2) DRENAJES: dos punto dos punto uno (2.2.1)** suministro e instalación de treinta y cinco punto veinte metros lineales (35.20ml) de red de drenajes sanitarios, debe incluir las diferentes tuberías de PVC para aguas negras con sus respectivos diámetros, codos, yees, reductores, reposadera para ducha con su sifón, reposaderas con sifón en piso, cajas de unión y todo lo necesario para su óptimo funcionamiento de acuerdo a lo indicado en planos, además incluye trabajos de albañilería para instalaciones de drenajes (excavación, relleno de zanjas y resanes de superficies afectadas); con precio unitario de seiscientos cincuenta quetzales (Q650.00) y precio total de veintidós mil ochocientos ochenta quetzales (Q22,880.00); **dos punto dos punto dos (2.2.2)** suministro e instalación de cinco (5) bajadas pluviales, PVC de tres pulgadas (3"), incluye tubería, accesorios PVC, accesorios para sujeción de bajadas, sellos y demás accesorios para su correcto funcionamiento, además incluye caja receptora de aguas pluviales; con precio unitario de mil quinientos quetzales (Q1,500.00) y precio total de siete mil quinientos quetzales (Q7,500.00); **DOS PUNTO TRES (2.3) GAS: dos punto tres punto uno (2.3.1)** suministro e instalación de cuatro punto cero cero metros lineales (4.00ml) de tuberías para gas, incluye tubería de HG y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento, deberá conectarse a la red existente y realizarse prueba de hermeticidad; con precio unitario de mil quinientos

quetzales (Q1,500.00) y precio total de seis mil quetzales (Q6,000.00); **TRES (3) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: TRES PUNTO UNO (3.1) FUERZA: tres punto uno punto uno (3.1.1)** suministro e instalación de diez (10) salidas para tomacorriente doble, marca Legrand o similar aprobado, ciento veinte (120) voltios, polarizado, consiste en tubería PVC de tres cuartos (3/4) y cableado THHN número doce (12), uno l, uno n, uno t (1l,1n,1t), placa acerada, revisión de tabla de distribución de circuitos, se incluye la conexión hacia tablero principal; con precio unitario de seiscientos quetzales (Q600.00) y precio total de seis mil quetzales (Q6,000.00); **tres punto uno punto dos (3.1.2)** suministro e instalación de diez (10) salidas para tomacorriente regulado, marca Legrand o similar aprobado, ciento veinte voltios (120V), consistente en tubería PVC de tres cuartos (3/4) y cableado THHN número, doce (12), uno l, uno n, uno t (1l,1n,1t), placa acerada, revisión tabla de distribución de circuitos, se incluye la conexión hacia tablero principal; con precio unitario de seiscientos quetzales (Q600.00) y precio total de seis mil quetzales (Q6,000.00); **tres punto uno punto tres (3.1.3)** suministro e instalación de una (1) unidad de salida para tomacorriente, marca Eagle, de doscientos veinte voltios (220 V), cincuenta amperios (50A), tipo estufa, en caja de cuatro por cuatro (4x4), consiste en tubería PVC tres cuartos (3/4) y cableado THHN número doce (12), uno l, uno n, uno t (1l,1n,1t), revisión tabla de distribución de circuitos, se incluye la conexión hacia tablero principal; con precio total de seis mil quetzales (Q6,000.00); **tres punto uno punto cuatro (3.1.4)** suministro e instalación de doce (12) salidas para tomacorriente, marca Eagle, ciento diez diagonal doscientos veinte voltios (110/220 V), trifásico, cincuenta amperios (50A), tipo estufa: en caja de cuatro por cuatro (4x4), consiste en tubería PVC tres cuartos (3/4) y cableado THHN número doce (12), uno l, uno n, uno t (1l,1n,1t), revisión de tabla de distribución de circuitos,

se incluye la conexión hacia tablero principal; con precio unitario de ochocientos quetzales (Q800.00) y precio total de nueve mil seiscientos quetzales (Q9,600.00);

TRES PUNTO DOS (3.2) ILUMINACIÓN: tres punto dos punto uno (3.2.1) suministro e instalación de treinta y cinco (35) salidas para iluminación, consiste en la instalación de tubería PVC de tres cuartos de pulgada (3/4") y cable thhn número doce (12), (línea, neutro, retorno y tierra), colocación de cajas de pase y registro, así como interruptores dobles, los cuales deberán quedar empotrados en muro; incluye fijación, anclajes, accesorios de conexión y pruebas de funcionamiento; con precio unitario de setecientos cincuenta quetzales (Q750.00) y precio total de veintiséis mil doscientos cincuenta quetzales (Q26,250.00); **tres punto dos punto dos (3.2.2)** suministro y montaje de tres (3) unidades de luminarias led contra polvo y humedad, marca Lámpara Light Tec, Tubo Light Tec T ocho (T8), de uno punto veinte metros, dos por dieciocho watts, seis mil grados kelvin (1.20m, 2x18W, 6000°K), grado de protección IP sesenta y cinco (IP65), multivoltaje; instalación de anclajes y accesorios de fijación y pruebas de funcionamiento; con precio unitario de mil quinientos quetzales (Q1,500.00) y precio total de cuatro mil quinientos quetzales (Q4,500.00); **tres punto dos punto tres (3.2.3)** suministro y montaje de treinta y dos (32) luminarias led lineal, marca Light Tec, uno punto veinte metros treinta pulgadas, seis mil grados kelvin (1.20m, 30", 6000°K), difusor nevado/opalino, multivoltaje; con precio unitario de quinientos quetzales (Q500.00) y precio total de dieciséis mil quetzales (Q16,000.00); **CUATRO (4) ESTRUCTURAS: CUATRO PUNTO UNO (4.1) ZAPATAS: cuatro punto uno punto uno (4.1.1)**, suministro y construcción de seis (6) zapatas tipo Z guion uno (Z-1), ubicación y diseño, especificadas según plano; con precio unitario de tres mil quetzales con cincuenta centavos (Q3,000.50) y precio total de dieciocho mil tres

quetzales (Q18,003.00); **cuatro punto uno punto dos (4.1.2)** suministro y construcción de seis (6) unidades de columnas tipo C guion uno (C-1), ubicación y diseño, especificadas según plano; con precio unitario de dos mil quinientos quetzales (Q2,500.00) y precio total de quince mil quetzales (Q15,000.00); **CUATRO PUNTO DOS (4.2) ESTRUCTURA METÁLICA: cuatro punto dos punto uno (4.2.1)** suministro e instalación de ciento setenta y nueve punto treinta y seis metros cuadrados (179.36m²) de estructura metálica, fabricación, transporte y montaje de estructura metálica, compuesta por columnas, vigas, perfiles y platinas; incluye conexiones, soldaduras, tornillería y anclajes, al finalizar los trabajos, deberá resanarse y aplicársele pintura a la cenefa por daños ocasionados; con precio unitario de doscientos noventa quetzales (Q290.00) y precio total de cincuenta y dos mil catorce quetzales con cuarenta centavos (Q52,014.40); **cuatro punto dos punto dos (4.2.2)** suministro e instalación de ciento setenta y nueve punto treinta y seis metros cuadrados (179.36m²) de cubierta de lámina marca Aluzinc, troquelada, prepintada color blanco o color aprobado por supervisor, con sistema airless; con precio unitario de ciento cincuenta quetzales (Q150.00) y precio total de veintiséis mil novecientos cuatro quetzales (Q26,904.00); **cuatro punto dos punto tres (4.2.3)** suministro e instalación de veinticinco punto treinta metros lineales (25.30ml) de canal y bajadas pluviales, canal de lámina galvanizada calibre veinticuatro (24), incluye pescante hembra de dimensiones indicadas en planos, instalación de bajadas pluviales con tubería de tres pulgadas (3") de diámetro, incluye salidas de tuberías y conexión a cajas receptoras; con precio unitario de doscientos cincuenta quetzales (Q250.00) y precio total de seis mil trescientos veinticinco quetzales (Q6,325.00); **cuatro punto dos punto cuatro (4.2.4)** suministro y aplicación de ciento setenta y nueve punto treinta y seis metros cuadrados (179.36m²) de pintura

marca Beccshell Structural, en estructura metálica, incluye dos (2) manos de pintura anticorrosiva negra en tendales, vigas de tubo rectangular y canal de lámina galvanizada; con precio unitario de cincuenta quetzales (Q50.00) y precio total de ocho mil novecientos sesenta y ocho quetzales (Q8,968.00); **cuatro punto dos punto cinco (4.2.5)** suministro e instalación de veinticinco punto treinta metros lineales (25.30ml) de flashing, de lámina lisa, marca Aluzinc, calibre veinticuatro (24), con esmaltado blanco, incluye dobleces y corte de lámina más aplicación de sellos elastoméricos; con precio unitario de ciento cincuenta quetzales (Q150.00) y precio total de tres mil setecientos noventa y cinco quetzales (Q3,795.00); **CUATRO PUNTO TRES (4.3) CHURRASQUERA: cuatro punto tres punto uno (4.3.1)** suministro y aplicación de once punto setenta y cinco metros lineales (11.75ml) de cimienta corrido tipo CC guion uno (CC-1), dimensiones, ubicación y diseño, especificadas según planos; con precio unitario de setecientos cincuenta quetzales (Q750.00) y precio total de ocho mil ochocientos doce quetzales con cincuenta centavos (Q8,812.50); **cuatro punto tres punto dos (4.3.2)** suministro y construcción de seis (6) columnas tipo "A", dimensiones, ubicación y diseño, especificadas según planos; con precio unitario de ochocientos cincuenta quetzales (Q850.00) y precio total de cinco mil cien quetzales (Q5,100.00); **cuatro punto tres punto tres (4.3.3)** suministro y construcción de una (1) columna tipo "B", dimensiones, ubicación y diseño, especificadas según planos; con precio total de cuatro mil quinientos quetzales (Q4,500.00); **cuatro punto tres punto cuatro (4.3.4)** construcción de veintiún (21) columnas tipo "C", dimensiones, ubicación y diseño, especificadas según planos; con precio unitario de mil quinientos quetzales (Q1,500.00) y precio total de treinta y un mil quinientos quetzales (Q31,500.00); **cuatro punto tres punto cinco (4.3.5)** suministro y aplicación de cero punto

cuarenta metros cúbicos (0.40m^3) de top de concreto resistencia de tres mil (3000) psi, con un espesor de diez centímetros ($t=10\text{cm}$), alisado y reforzado según especificaciones en planos; con precio unitario de tres mil quetzales (Q3,000.00) y precio total de mil doscientos quetzales (Q1,200.00); **cuatro punto tres punto seis (4.3.6)** suministro, transporte y colocación de uno punto ochenta y cinco metros cuadrados (1.85m^2) de fachaleta refractaria, incluye preparación de superficies, material adhesivo, juntas de dilatación, selladores y demás accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación, adherencia y cumplimiento con las especificaciones técnicas y de diseño; con precio unitario de dos mil ochocientos quetzales (Q2,800.00) y precio total de cinco mil ciento ochenta quetzales (Q5,180.00); **cuatro punto tres punto siete (4.3.7)** suministro y montaje de uno punto catorce metros cuadrados (1.14m^2) de parrilla de acero inoxidable, grado alimenticio trescientos cuatro (304), incluye domo, instalación y accesorios, según detalles y especificaciones en plano; con precio unitario de nueve mil quetzales (Q9,000.00) y precio total de diez mil doscientos sesenta quetzales (Q10,260.00); **cuatro punto tres punto ocho (4.3.8)** suministro e instalación de una (1) ventanilla inferior, de acero inoxidable grado alimenticio trescientos cuatro (304), incluye todos sus herrajes, según diseño y especificaciones en plano; con precio total de seis mil quetzales (Q6,000.00); **cuatro punto tres punto nueve (4.3.9)** suministro e instalación de una (1) ventana para carbón de aluminio de perfil europeo anodizado, color negro o similar aprobado, vidrio templado de diez milímetros (10mm), según diseño y especificaciones en plano; con precio total de ocho mil quetzales (Q8,000.00); **cuatro punto tres punto diez (4.3.10)** suministro y levantado de diez punto cuarenta metros cuadrados (10.40m^2) de muro de ladrillo tubular, de dimensiones de nueve por catorce por veintinueve centímetros ($9 \times 14 \times 29\text{cm}$),



1565



//INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

incluye preparación de superficies, nivelación, plomado, juntas de dilatación y acabados, garantizando alineación, estabilidad y diseño según diseño y especificaciones en planos; con precio unitario de mil doscientos quetzales (Q1,200.00) y precio total de doce mil cuatrocientos ochenta quetzales (Q12,480.00); **CINCO (5) ACABADOS: CINCO PUNTO UNO (5.1) ACABADOS EN PISO: cinco punto uno punto uno (5.1.1)** suministro y aplicación de cincuenta y cuatro punto cincuenta y seis metros cuadrados (54.56m²) de recubrimiento epóxico-uretano, consistente en la aplicación de una capa base de epóxico cien por ciento (100%), sólidos en dos (2) capas, a un espesor total de veintiocho (28) mils, cero punto setenta y un milímetros (0.71 mm), se aplicará una (1) capa de acabado de uretano alifático en una (1) capa, con un espesor de doce (12) mils, cero punto treinta milímetros (0.30 mm), para un espesor total del sistema de cuarenta (40) mils, uno punto cero dos milímetros (1.02 mm), la capa base de epóxico será de color gris y debe aplicarse de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, incluye barrera de vapor, el trabajo incluye la colocación de juntas con cordón de espuma de polietileno de baja densidad, asegurando la protección contra la humedad, las juntas y cortes de muros deberán ser completamente sellados, marcas a utilizar Epóxico LM quinientos cincuenta y cinco (5555), Barrera de Vapor, Rio Coat EVS, Uretano Alifatico, Crow Politer TDS uno (1); con precio unitario de cuatrocientos cincuenta quetzales (Q450.00) y precio total de veinticuatro mil quinientos cincuenta y dos quetzales (Q24,552.00); **cinco punto uno punto dos (5.1.2)** suministro e instalación de veintinueve punto cero ocho metros cuadrados (29.08m²) de adoquín, incluye cama de arena para la base, compactación y sellado de juntas con arena, considerando un bombeo del uno por ciento (1%) en áreas indicadas en planos; con precio unitario de mil trescientos quetzales (Q1,300.00) y

precio total de treinta y siete mil ochocientos cuatro quetzales (Q37,804.00); **cinco punto uno punto tres (5.1.3)** suministro e instalación de diecinueve punto cero cero metros lineales (19.00ml) de llave de confinamiento, diseño y especificaciones, según ubicación en planos; con precio unitario de quinientos quetzales (Q500.00) y precio total de nueve mil quinientos quetzales (Q9,500.00); **cinco punto uno punto cuatro (5.1.4)** mantenimiento de doscientos veintisiete punto cuarenta y un metros cuadrados (227.41m²) de adoquín existente, y aplicación de sellador acrílico impermeabilizante; con precio unitario de ciento diez quetzales (Q110.00) y precio total de veinticinco mil quince quetzales con diez centavos (Q25,015.10); **cinco punto uno punto cinco (5.1.5)** mantenimiento de sesenta y nueve punto ochenta y seis metros cuadrados (69.86m²) de piso existente, incluye limpieza profunda, retiro de polvo, manchas adheridas y pulido; con precio unitario de ochenta quetzales (Q80.00) y precio total de cinco mil quinientos ochenta y ocho quetzales con ochenta centavos (Q5,888.80); **cinco punto uno punto seis (5.1.6)** suministro y montaje de cuarenta y nueve punto cero cero metros lineales (49.00ml) de curva sanitaria en unión piso-muro, con epóxico-uretano; con precio unitario de ciento cincuenta quetzales (Q150.00) y precio total de siete mil trescientos cincuenta quetzales (Q7,350.00); **CINCO PUNTO DOS (5.2) ACABADO EN MURO: cinco punto dos punto uno (5.2.1)** suministro y aplicación de ciento veinticuatro punto cincuenta y cinco metros cuadrados (124.55m²) de repello más cernido más fondo epóxico, una (1) mano, de uno punto cinco (1.5) mils, color blanco, posteriormente aplicación de dos (2) manos de poliuretano color gris oscuro, tres (3) mils de espesor final, aplicada en muros; con precio unitario de trescientos veinticinco quetzales (Q325.00) y precio total de cuarenta mil cuatrocientos setenta y ocho quetzales con setenta y cinco centavos (Q40,478.75); **cinco punto dos punto dos (5.2.2)**

suministro y levantado de tres punto cuarenta y ocho metros cuadrados (3.48m²) de muro de ladrillo tubular, de dimensiones nueve por catorce por veintinueve centímetros (9x14x29cm), incluye preparación de superficies, nivelación, plomado, refuerzo vertical con pines número tres (3), fundidos en columnas como se indica en planos; con precio unitario de mil quinientos quetzales (Q1,500.00); y precio total de cinco mil doscientos veinte quetzales (Q5,220.00); **cinco punto dos punto tres (5.2.3)** suministro, repello, alisado e impermeabilización de cinco punto cincuenta y cuatro metros cuadrados (5.54m²) de muro, incluye repello de base gris extrafina, alisado blanco, base extrafina y aplicación de impermeabilizante a base de cemento monocomponente de consistencia semiflexible y reforzado con polímeros y resinas; con precio unitario de doscientos ochenta quetzales (Q280.00) y precio total de mil quinientos veintiún quetzales con veinte centavos (Q1,521.20); **cinco punto dos punto cuatro (5.2.4)** suministro e instalación de doce punto dieciocho metros cuadrados (12.18m²) de fachaleta tubular, fachada color IPE, tipo newtechwood o similar aprobado por supervisor; con precio unitario de mil doscientos quetzales (Q1,200.00) y precio total de catorce mil seiscientos dieciséis quetzales (Q14,616.00); **cinco punto dos punto cinco (5.2.5)** mantenimiento de treinta y seis punto cincuenta y siete metros cuadrados (36.57m²) de fachaleta existente en ambas caras; con precio unitario de noventa quetzales (Q90.00) y precio total de tres mil doscientos noventa y un quetzales con treinta centavos (Q3,291.30); **cinco punto dos punto seis (5.2.6)** suministro y construcción de cuarenta y nueve punto treinta metros cuadrados (49.30m²) de muro de fibrocemento, deberá aplicarse pintura acrílica a dos (2) manos, color a definir en obra, marca Plycem Tablayeso; con precio unitario de cuatrocientos veinticinco quetzales (Q425.00) y precio total de veinte mil novecientos cincuenta y dos quetzales con cincuenta centavos

(Q20,952.50); **cinco punto dos punto siete (5.2.7)** suministro y aplicación de ciento veintinueve punto treinta y siete metros cuadrados (129.37m²) de blanqueado, alisado y pintura, en muros, marca Pegaso Latex Mate, incluye alisado blanco, base extrafina y aplicación de pintura acrílica de primera calidad de color a definir, incluye fondo más dos (2) manos de aplicación; con precio unitario de ciento ochenta quetzales (Q180.00) y precio total de veintitrés mil doscientos ochenta y seis quetzales con sesenta centavos (Q23,286.60); **cinco punto dos punto ocho (5.2.8)** suministro y montaje de diecisiete punto cuarenta metros lineales (17.40ml) de curva sanitaria en unión muro-muro, con epóxico-uretano; con precio unitario de ciento cincuenta quetzales (Q150.00) y precio total de dos mil seiscientos diez quetzales (Q2,610.00); **CINCO PUNTO TRES (5.3) ACABADO EN CIELO: cinco punto tres punto uno (5.3.1)** suministro e instalación de ciento ochenta y tres punto cero cero metros cuadrados (183.00m²) de celosía en área de pérgola, debe llevar bastidores para instalación de panel wpc con perfil UH veinticinco (UH25); con precio unitario de doscientos ochenta quetzales (Q280.00) y precio total de cincuenta y un mil doscientos cuarenta quetzales (Q51,240.00); **cinco punto tres punto dos (5.3.2)** suministro y montaje de cuarenta y nueve punto cero cero metros lineales (49.00ml) de curva sanitaria en unión cielo-muro, con epóxico-uretano; con precio unitario de ciento cincuenta quetzales (Q150.00) y precio total de siete mil trescientos cincuenta quetzales (Q7,350.00); **cinco punto tres punto tres (5.3.3)** suministro y montaje de cincuenta y siete punto sesenta y cuatro metros cuadrados (57.64m²) de cielo falso de PVC, marca Sistegua, incluye duelas de PVC de veinte centímetros por cinco punto noventa y cinco metros (20cm x 5.95m), resistente a la humedad, libre de mantenimiento, no inflamable y desarmable, además incluye estructura para suspensión, accesorios de sujeción; con precio unitario de

doscientos quetzales (Q200.00) y precio total de once mil quinientos veintiocho quetzales (Q11,528.00); **SEIS (6) PUERTAS Y VENTANAS: SEIS PUNTO UNO (6.1) PUERTAS: seis punto uno punto uno (6.1.1)** suministro y montaje de una (1) puerta tipo P guion uno (P-1), uno punto cincuenta por dos punto veinte metros (1.50 x 2.20m), de vidrio templado de diez milímetros (10mm) más sandblast, con jaladores de cero punto sesenta metros (0.60m); con precio total de doce mil quinientos quetzales (Q12,500.00); **seis punto uno punto dos (6.1.2)** suministro y montaje de una (1) puerta tipo P guion dos (P-2), de uno punto sesenta por dos punto veinte metros (1.60 x 2.20m), de acero inoxidable grado alimenticio, con bisagras de doble abatimiento y cierre automático, con ventanas de vidrio alambrado transparente; con precio total de doce mil quetzales (Q12,000.00); **seis punto uno punto tres (6.1.3)** suministro y montaje de una (1) puerta tipo P guion tres (P-3), de uno punto cero cero por dos punto veinte metros (1.00 x 2.20m), de acero inoxidable grado alimenticio, con bisagras de doble abatimiento y cierre automático, con ventanas de vidrio alambrado transparente, según plano; con precio total de diez mil quetzales (Q10,000.00); **SIETE (7) OTROS: SIETE PUNTO UNO (7.1) JARDINERA: siete punto uno punto uno (7.1.1)** construcción de catorce punto ochenta metros cuadrados (14.80m²) de jardinera, incluye la fundición de cimientos y soleras, con armado indicado en planos, se debe impermeabilizar el muro interior, previo a agregar material para la jardinera; con precio unitario de mil quinientos quetzales (Q1,500.00) y precio total de veintidós mil doscientos quetzales (Q22,200.00); y **siete punto uno punto dos (7.1.2)** suministro y jardinización de catorce punto ochenta metros cuadrados (14.80m²), incluye vegetación y relleno con capa base de arena y tierra negra, mezclada con arena blanca, sesenta por ciento tierra sobre veinte por ciento arena blanca (60% tierra/20% arena blanca),

nivelación y preparación de sustrato para siembra de vegetación ornamental, según especificaciones en planos; con precio unitario de mil quetzales (Q1,000.00) y precio total de catorce mil ochocientos quetzales (Q14,800.00). La ejecución de los trabajos deberá ser de conformidad con las especificaciones estipuladas en los renglones de trabajo y planos constructivos, elaborados para el efecto y las bases de cotización.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que ascienden los trabajos descritos en la cláusula segunda del presente contrato es de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES CON QUINCE CENTAVOS (Q794,751.¹⁵~~40~~)** valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA). Para los efectos de pago "SOLDIVER" debe presentar la factura electrónica en línea -FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los trabajos han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintiséis guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion cero novecientos uno guion ciento setenta y uno (2026-11200034-000-00-11-00-000-002-000-0901-171) de Formación Ocupacional Certificable, División Región Occidente y/o en la que en el futuro corresponda.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "SOLDIVER" se obliga a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda de este contrato en las instalaciones del INTECAP en Centro de Capacitación Quiché, ubicado en el kilómetro ciento sesenta y siete (167), Aldea Chitatal, municipio y departamento de

Quiché; en un plazo de ciento veintiséis (126) días calendario, computados a partir del día siguiente de que el NTECAP le notifique por escrito la aprobación del contrato.

QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN: A) DE CUMPLIMIENTO: "SOLDIVER" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "SOLDIVER". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "SOLDIVER", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "SOLDIVER" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y B) DE CONSERVACIÓN DE OBRA: Por medio de dicho seguro "SOLDIVER" se obliga a garantizar los trabajos concluidos. Este seguro será por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, según indica el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, y cubrirá las fallas y desperfectos por causas que sean imputables a "SOLDIVER" y que aparezcan durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos. El "INTECAP" al verificar

las fallas y desperfectos a que se hace referencia, lo pondrá en conocimiento de "SOLDIVER" fijándole plazo para iniciar y terminar las reparaciones necesarias y si éste no diere principio a los trabajos dentro del plazo fijado, el "INTECAP" sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal o contratando su ejecución con tercera persona, cargando todos los gastos a la fianza de conservación de obra. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto anteriormente, no exime a "SOLDIVER" de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los trabajos debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, computados a partir de la recepción definitiva de los trabajos.

SEXTA: GARANTÍA: "SOLDIVER" por su parte ofrece una garantía de cuarenta y ocho (48) meses, tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier eventualidad relacionada con la calidad de los trabajos realizados, así como del material utilizado para la ejecución de los mismos, con el fin de dejar las instalaciones en condiciones óptimas, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "SOLDIVER" se obliga a: 1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al presente contrato y especificaciones suministradas al efecto por el "INTECAP". Deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos observe. A este respecto deberá formular las consultas y observaciones del caso por lo menos cinco (5) días antes de efectuar el trabajo que pueda resultar afectado; 2) Retirar de los trabajos a cualquier trabajador o empleado que el supervisor considere incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial a la buena marcha de los trabajos; 3) Tomar las precauciones necesarias para la protección de personas y propiedades, poniendo

especial atención a las medidas de seguridad para los trabajadores, todo el personal de la entidad contratante, debe encontrarse debidamente identificado, así mismo el personal debe contar con equipo de protección personal, dependiendo la índole de trabajo, así como gafas, cascos con logotipo de la empresa, guantes, calzado especial, gabacha y manoplas, entre otros, para la protección prevención de peligros en general, en donde se realicen trabajos de altura que demandan uso de arnés, los trabajadores deberán contar con línea de vida respectiva y toda la indumentaria necesaria para la ejecución de este tipo de trabajos; 4) Si durante el curso de la ejecución del objeto del contrato, cualquier operación, trabajo o condición existente, es considerada peligrosa por el Supervisor, podrá suspenderla de inmediato, en tanto se tomen las medidas necesarias por el Contratista, para evitar condiciones de riesgo, la determinación del Supervisor para exigir la corrección de este tipo de situaciones, no exonera al Contratista como único responsable de la seguridad; 5) Previa autorización del Supervisor, el contratista podrá usar un área para el almacenaje de materiales, equipo y otros, evitando riesgos para los trabajadores de INTECAP, manteniendo limpias y de libre acceso las áreas de trabajo, evitar en la medida de lo posible el ingreso de objetos personales que no sean necesarios; 6) Instalar y mantener un botiquín de primeros auxilios, que cumpla con los requisitos exigidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-; 7) Identificarse en la puerta de acceso y respetar las indicaciones que se le brinden, así como colocar los desechos en los recipientes autorizados para el efecto; 8) Corregir o remover todo trabajo que haya sido rechazado por defectuoso, sin remuneración adicional alguna y no será pagado si es ejecutado en forma diferente a lo establecido en los planos y especificaciones o como lo haya ordenado el supervisor; y 9) Al finalizar los trabajos, debe limpiar y

remover de las áreas adyacentes, todo el equipo, material sobrante, desechos, así como restaurar o reacomodar en forma correcta, la propiedad e instalaciones que fueran dañadas o removidas durante la ejecución.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "SOLDIVER" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **NERY ROLANDO DE LA CRUZ LEMUS** declaro bajo juramento que ni yo, ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **NERY ROLANDO DE LA CRUZ LEMUS**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se

dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; c) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los trabajos; con base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "SOLDIVER" en la entrega de los trabajos, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "SOLDIVER" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP"

por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

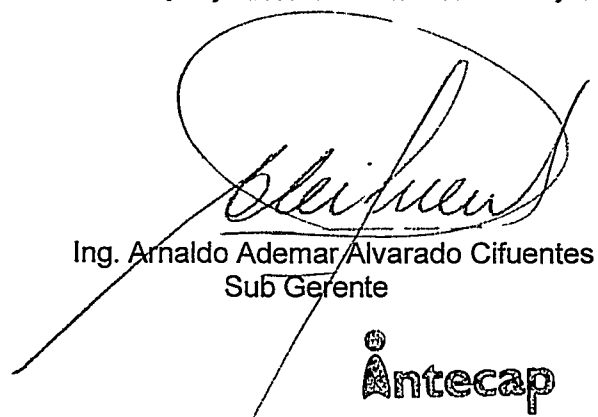
DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: 1) "SOLDIVER" deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por el "INTECAP" inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que se relacionen con el presente contrato, e instruirá a su personal para que atienda a las personas mencionadas, proporcionando la información que requieran; 2) "SOLDIVER" dará aviso por escrito al Supervisor cuando los trabajos estén terminados en el plazo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato; 3) El supervisor hará la inspección final dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la recepción del aviso y rendirá informe pormenorizado al departamento de Diseño e Infraestructura y éste a la Gerencia del "INTECAP"; 4) La Gerencia del "INTECAP" nombrará la Comisión Receptora de los trabajos, quienes fundamentándose en el contrato, bases de cotización, oferta e informe pormenorizado, verificará: cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los trabajos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "SOLDIVER", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido del acta que se levante de la cual se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; 5) En caso que la Comisión Receptora ordene a "SOLDIVER" corregir algunos trabajos o completar otros, de una vez indicará: a) Las correcciones o trabajos extras que deba efectuar el contratista; b) El tiempo a emplearse; sin perjuicio de las sanciones por retraso en la entrega de los trabajos, conforme a la cláusula cuarta del presente contrato. Satisfechos los requerimientos, la Comisión Receptora, procederá a suscribir el acta de recepción

final correspondiente. La liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los trabajos.


DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel membretado del "INTECAP".


Testado: 40, omítase. Entre líneas 15, léase.



Ing. Arnaldo Ademar Alvarado Cifuentes
Sub Gerente



Subgerencia



Arq. Nery Rolando de la Cruz Lemus
Gerente General y
Representante Legal

